



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

UNIDAD SEP - SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO 0041 /

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIO

VALLENAR, 04 ENERO 2012

VISTOS

1. Ley N° 20.248 "Subvención Escolar Preferencial" y sus modificaciones.
2. Según las Necesidades del Establecimiento " REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS" para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Año 2011 , solicita el presente contrato .
3. Lo que establece la Contraloría General de la República en **Dictamen 05520N09**, del 19 de Octubre 2009, sobre la contratación de las personas necesarias para llevar a cabo las labores de Mejoramiento de la Educación., según Ley SEP.-
4. Decreto Exento N° 1831, que delega la facultad de firmar "por Orden del Señor Alcalde".
5. Decreto N° 2043 de fecha 01 de Abril del 2010, que complementa Decreto de Delegación de Firma.
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° **APRUEBASE** el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y la persona que se individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

NOMBRE	:	HEIDI MICHEL RUIZ BUSTAMANTE
RUT	:	13.220.104-8
CARGO	:	ASISTENTE DE AULA
EST. EDUCACIONAL	:	REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
JORNADA	:	38 HORAS
VALOR CONTRATO	:	\$190.000.-
DESDE	:	01 DE AGOSTO DE 2011
HASTA	:	16 DE DICIEMBRE DE 2011
IMPUTACION	:	SUBTITULO 22, ITEM 11, ASIGNACION 999 (LEY SUBVENCION PREFERENCIAL ESCOLAR)

2° Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

[Firma]
NANCY FARFAN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



[Firma]
CELICA MEDINA TAPIA
 DIRECTORA DE CONTROL MUNICIPAL
 CON FUNCIONES ASIGNADAS DE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Control I. Municipalidad
- Sección Personal DAEM
- Unidad SEP - DAEM
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes Municipal./
NFR/CMA/RPM/OTV/kzp